

*Fondo de Cooperación para
el Desarrollo Social- FONCODES
CP N° 002- 2009- FONCODES*

**CONCURSO PÚBLICO N.º 002- 2009- FONCODES
PRIMERA CONVOCATORIA**

***"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
PASAJES AEREOS A NIVEL NACIONAL"***

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Unidad Ejecutora 004- FONCODES
RUC N° : 20509139700

1.2 DOMICILIO LEGAL

Paseo de la República 3101- San Isidro. Lima

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del **Servicio de pasajes aéreos a nivel nacional.**

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 266,462.26 (Doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos y 26/100 Nuevos Soles)**, incluido impuesto de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El Valor Referencial ha sido calculado al mes de Abril del 2009; siendo el Expediente de Contratación aprobado el 6 de Mayo del 2006 mediante Memorando N° 230-2009- FONCODES/UA.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada.

1.7 MODALIDAD DE SELECCION

Clásico

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.9 BASE LEGAL

Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009.

Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.

Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Decreto de Urgencia N° 014-2009 – Modifica la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, y establece medidas extraordinarias en materia presupuestaria y contrataciones públicas.

Decreto Supremo N° 021-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Directivas del OSCE

Código Civil

Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Resolución Ministerial N° 453-2005-MIMDES – Delegar diversas facultades a la máxima autoridad administrativa de FONCODES.

Resolución Ministerial N° 594-2008-MIMDES – Delegar diversas facultades a la máxima autoridad administrativa de las Unidades Ejecutoras adscritas al MIMDES, modificada por Resolución Ministerial N° 083-2009-MIMDES.

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 022-2009/FONCODES/DE de fecha 23 de Febrero de 2009, que designa al Comité Especial para llevar a cabo los el CONCURSO PUBLICO N° 002- 2009- FONCODES destinado al Servicio de Pasajes Aéreos a Nivel Nacional

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria.....: *22 de Mayo de 2009*
- Registro de Participantes.....: *Del 25 de Mayo al 19 de Junio de 2009.*
- Formulación de Consultas: *Del 25 de Mayo al 1 de Junio de 2009.*
- Absolución de Consultas: *08 de junio de 2009.*
- Formulación de Observaciones a las Bases.....: *Del 09 de junio al 16 de junio de 2009*
- Absolución de Observaciones a las Bases.....: *17 de junio de 2009*
- Integración de las Bases.....: *18 de junio de 2009*
- Presentación de Propuestas.....: *26 de junio de 2009, de 10:00 a 3:00 Hrs.: (Av. Paseo de la República 3101 – San Isidro)*
- Calificación y Evaluación de Propuestas y, Otorgamiento de la Buena Pro: *30 de junio de 2009*
El acto público se realizará en.....: *(Av. Paseo de la República 3101 – San Isidro a las 10:00 am)*

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

El registro de los participantes se realizará en la Sede Central de Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social- FONCODES, sito en Av. Paseo de la República 3101- San isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:15 horas (De Lunes a Viernes), previo pago de la suma S/. 20.00 (Veinte con 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55° del Reglamento.

2.5 ABSOLUCION DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en un pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.6 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57° del Reglamento.

2.7 ABSOLUCION DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

La absolución de las observaciones se considerará como parte integrante de las Bases y del Contrato.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al Titular de la Entidad es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra

disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable”.

2.8 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.9 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad o del OSCE, según corresponda.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

2.10 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

2.10.1 Forma de presentación de propuestas

Las propuestas se presentarán en acto público, en Av. Paseo de la República 3101- San Isidro, en la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial del CONCURSO PUBLICO N° 002- 2009- FONCODES.

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar mas de un consorcio.

**Fondo de Cooperación para
el Desarrollo Social- FONCODES
CP N° 002- 2009- FONCODES**

2.10.1.1 Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta técnica

Los actos de recepción de propuestas, apertura de sobres y Otorgamiento de la Buena Pro se llevarán a cabo en Acto Público, el mismo que se realizará con la participación de un Notario Público.

Las personas naturales concurren personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (Formato N° 01).

Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado con copia simple del documento registral que consigne dicho cargo y, en el caso del apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de éste. (Formato N° 01).

Las propuestas se presentarán de la siguiente manera y deber estarán dirigidas al Comité Especial del CONCURSO PUBLICO N° 002- 2009- FONCODES, conforme al siguiente detalle:

Propuesta Técnica (Sobre N° 1): Original y dos copias.

Propuesta Económica (Sobre N° 2): Original

SOBRE N° 01: Propuesta técnica. El sobre será rotulado:

Señores

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social- FONCODES

Att.: Comité Especial

CONCURSO PUBLICO N° 002- 2009- FONCODES

Objeto del proceso: Servicio de Pasajes Aéreos a Nivel Nacional

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° folios de cada ejemplar:

SOBRE N° 02: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social- FONCODES

Att.: Comité Especial

CONCURSO PUBLICO N° 002- 2009- FONCODES

Objeto del proceso: Servicio de Pasajes Aéreos a Nivel Nacional

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA

ORIGINAL

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° folios de cada ejemplar:

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (1).

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

El acto público de presentación de propuestas se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para

**Fondo de Cooperación para
el Desarrollo Social- FONCODES
CP N° 002- 2009- FONCODES**

que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado, el participante no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, el Comité Especial, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario o Juez de Paz mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68º del Reglamento.

2.10.1.2 Apertura de Propuesta Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro:

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan el Valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71º del Reglamento. Asimismo, el puntaje de la propuesta económica se calculará siguiendo las pautas del Artículo 71º del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando estrictamente lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

2.10.1.3 Consentimiento de la Buena Pro:

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

2.10.1.4 Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado:

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

2.10.2 Contenido de las propuestas

2.8.2.1 SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:

Documentos obligatorios:

- a) Copia simple del certificado o Constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - RNP: **Capítulo de Servicios**
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N.º 01.**
- c) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo IV de las Bases - **Anexo N° 02.**
- d) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo N° 03.**
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso; consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación – **Anexo N° 04.**
La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.
En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.
Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- f) Copia simple de documentación de afiliación a IATA 2009
- g) Copia simple de la autorización de agencia de viaje emitida por el MITINCI o MINCETUR vigente al momento de la presentación de la propuesta.
- h) Experiencia del Postor – **Anexo N° 5.**
- i) Declaración Jurada de principales clientes precisando las empresas en las que ha prestado el servicio materia de la presente convocatoria, justificado con la copia simple legible de los contratos y la respectiva Conformidad por la prestación efectuada o Comprobantes de Pago debidamente cancelados por un periodo determinado de hasta ocho (08), por un monto máximo de hasta cinco (5) veces el Valor Referencial hasta por máximo de diez (10) servicios, según **Anexo N.º 06**

Documentos facultativos:

- j) Declaración Jurada de Mejoras al Servicio, según **Anexo N.º 7**

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

2.8.2.2 SOBRE N° 2- PROPUESTA ECONOMICA

El Sobre N° 2, deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) La Oferta Económica con el valor total, expresado en Nuevos Soles incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así

**Fondo de Cooperación para
el Desarrollo Social- FONCODES
CP N° 002- 2009- FONCODES**

como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N.º 08.**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

b) Garantía de seriedad de oferta por un monto de S/. 3,000.00 (Tres mil y 00/100 nuevos soles).

2.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el Valor Referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta
P_i = Puntaje de la propuesta económica i
O_i = Propuesta Económica i
O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.11.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

**Fondo de Cooperación para
el Desarrollo Social- FONCODES
CP N° 002- 2009- FONCODES**

PTPi	= Puntaje total del postor i
PTi	= Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi	= Puntaje por evaluación económica del postor i
c1	= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.70
c2	= Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.30

2.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el mayor puntaje total. La Buena Pro se entenderá notificada en el acto público, sin admitir prueba en contrario; sin perjuicio de su publicación en el SEACE.

2.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

CAPITULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1 VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato, de ser el caso.

Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.

3.2 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el Artículo 138° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del servicio;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- Contrato de Consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

Asimismo, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar una Carta Fianza **otorgada por una entidad bancaria** para efectos de garantizar lo siguiente:

- (Garantía) De fiel cumplimiento del contrato
- (Garantía) Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

3.3 DE LAS GARANTÍAS

Los medios de garantía a utilizarse serán las Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

*Fondo de Cooperación para
el Desarrollo Social- FONCODES
CP N° 002- 2009- FONCODES*

3.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta el período de doce (12) meses o hasta que se consuma el monto adjudicado.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 166° del Reglamento.

3.7 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará mensualmente, en moneda nacional, previa conformidad del Equipo de Trabajo de Logística.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 177° del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

3.8 DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las Bases y lo que establece el Decreto Legislativo 1017- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV

TERMINOS DE REFERENCIA

Contratación del servicio de pasajes aéreos a nivel nacional de FONCODES

1. OBJETIVO

El objeto del presente proceso es seleccionar requiere el servicio de una persona jurídica especializada en Servicio de pasajes aéreos a nivel nacional de FONCODES, conforme a las especificaciones técnicas del servicio, que forman parte de las Bases.

2. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

El Postor deberá cumplir con las siguientes condiciones:

2.1 Agencia de viajes de preferencia afiliada a IATA.

2.2 Autorización de Agencia de Viajes otorgado por el Ministerio correspondiente: MITINCI o MINCETUR.

2.3 Convenios con líneas aéreas nacionales.

2.4 Experiencia en el Servicio de Pasajes Aéreos, Traslados y Conexos a Nivel Nacional.

2.5 Personal especializado con formación profesional y dos (02) años de experiencia del counter y trasladista (asistente de aeropuerto); deberá acreditar con la constancia de trabajo respectiva.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El postor se compromete a realizar durante el plazo de vigencia del contrato la venta de pasajes aéreos nacionales, reservas y servicios conexos para FONCODES en lo correspondiente a servicios de tramitación, obtención y entrega de pasajes aéreos con las respectivas reservas y servicios conexos para el transporte de funcionarios y servidores de la institución a ciudades del interior, en cualquier ruta que se le indique.

Para tal efecto el postor deberá presentar en su propuesta técnica un plan de trabajo de tal modo ,que permita cumplir con el servicio ,ofreciendo una atención ininterrumpida durante las 24 horas del día por lo que indicará los medios necesarios para contar con una comunicación fluida en caso de surgir cualquier eventualidad a requerimiento de la institución; entregando el pasaje y proporcionando la información del itinerario ,el número de vuelo ,clase u otras necesarias.

4. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

De lunes a domingo ,incluyendo feriados durante las 24 horas del día.

5. ALCANCES

El servicio deberá brindarse en los mejores medios de transporte aéreo, evitándose en lo posible las escalas o trasbordo, ya sea a nivel nacional o internacional. El postor deberá remitir el itinerario de rutas nacionales utilizados y que presenten las mejores condiciones de transporte, economía y prontitud.

6. CELERIDAD

Capacidad de brindar servicios inmediatos y directos durante las 24 horas del día, incluidos Sábados, domingos y feriados tanto en la tramitación y entrega (en las dependencias de FONCODES, domicilio de los trabajadores y /o profesionales o técnicos contratados o en el domicilio indicado) de los documentos requeridos (tickets aéreos, vouchers, entre otros)

7. TARIFAS

Las tarifas aéreas serán de tipo económico, debiéndose precisar las mejores condiciones por los servicios de pasajes de "ida" y "vuelta". Excepcionalmente y con autorización expresa de FONCODES, se podrá hacer uso de otras tarifas cuando la urgencia o inmediatez del servicio así lo determine y previa coordinación con FONCODES respecto de los mejores precios y condiciones.

8. BENEFICIOS

La Empresa deberá enviar el control de acumulación de pasajes y servicios utilizados para la obtención de premios y servicios gratuitos, así como el ofrecimiento de las mejores condiciones del mercado que deberán ser informados a FONCODES en forma mensual y/o la debida antelación.

9. DESCUENTO

Ofrecimiento de mayor porcentaje de descuento sobre las tarifas ofrecidas en el mercado así como el establecimiento de su incremento ante la mayor acumulación de pasajes suministrados (a mas pasajes suministros mayores porcentajes de descuentos)

10 CALIDAD DEL SERVICIO

10.1 Rapidez y celeridad en el otorgamiento de los servicios, así como de la calidad y trato personalizado en el otorgamiento de los servicios complementarios que se ofrezcan, tales como asistencia permanente en el aeropuerto de una persona (01) con experiencia y autorización de LAP para el pre chequeo de documentos de viaje y equipaje, asignación de asientos, entre otros.

10.2 Material y tecnología logística para la atención personalizada a la Institución , tanto en medios de comunicación (líneas telefónicas, fax, Internet, etc) u otros.

11. OTORGAMIENTO DEL SERVICIO

La autorización de los usuarios de los pasajes aéreos estará a cargo del Equipo de Trabajo de Logística del FONCODES, mediante comunicación escrita, fax o internet, con una anticipación de tres (03) días calendario; excepcionalmente y por necesidad del servicio se podrá utilizar otros medios y en menor plazo, previa confirmación del día de realización efectiva del servicio.

12. FORMA DE PAGO

Se tendrá en consideración lo siguiente:

12.1 El precios de los pasaje aéreos deberán incluir el Impuesto General a las Ventas (IGV) y estarán expresados en nuevos soles, especificando el tipo de cambio de venta del día de emisión de la Orden de Servicio.

12.2 El pago por los servicios prestados se efectuará previa presentación de la Orden de Servicio, factura e informe favorable del responsable del trámite y verificación de los tickets electrónicos emitidos y la Conformidad de Servicios Generales del Jefe de Equipo de Trabajo de Logística de FONCODES.

13. CONTROL DE CALIDAD

El control de calidad del servicio se efectuará mediante una supervisión permanente a cargo del Especialista Administrativo del Equipo de Trabajo de Logística de FONCODES, a quien se le deberá otorgar todas las facilidades para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, incluyendo coordinaciones y/o solución de dificultades varias u otros.

14. CONDICIONES DEL SERVICIO

14.1 El postor sólo efectuará reservas y entregas en clase económica de preferencia que han sido solicitados por el personal autorizado ,en el caso de que no exista la posibilidad de obtener la reserva solicitada ,deberá en el más breve plazo comunicarlo e informar las alternativas posibles.

14.2 El postor brindará al personal en comisión de servicio de la institución ,todas las facilidades y servicios conexos ofrecidos ,con la finalidad de que se evite contratiempos y pueda hacer uso del transporte en forma oportuna.

14.3 El postor proporcionará permanentemente a la institución ,toda información que sea de interés para la institución ,con respecto a tarifas ,promociones ,descuentos por temporadas bajas ,clases y rutas que ofrecen las líneas aéreas.

**Fondo de Cooperación para
el Desarrollo Social- FONCODES
CP N° 002- 2009- FONCODES**

14.4 Los pasajes requeridos serán entregados en la Sede Central en Paseo de la República 3101- Cuarto piso San Isidro, en el Equipo de Trabajo de Logística y alternativamente donde indique la institución.

14.5 Cuando sea necesario que la institución requiera pasajes prepagados, la empresa deberá remitirlo a la ciudad indicada, informando dirección exacta para que el funcionario o servidor de la institución pueda recoger el boleto sin ningún contratiempo. Si los pasajes no estuvieran oportunamente en el lugar requerido, será de exclusiva responsabilidad de la empresa.

14.6 Si por razones de fuerza mayor, no se utilice el transporte requerido por el cual la empresa ha entregado el pasaje correspondiente, la institución tramitará ante la empresa la cancelación del servicio solicitado y simultáneamente solicitará la devolución del importe del pasaje no utilizado, que incluirá el importe total del pasaje en la misma moneda con que se emitió el documento de cobranza respectivo incluido los impuestos de Ley menos los gastos administrativos que correspondan; se precisa que dicho trámite se realizará según las condiciones de la tarifa y regulaciones de las líneas aéreas; esto es que se realizará a los pasajes que tengan la condición de reembolsable.

14.7 La institución cancelará, sólo los pasajes utilizados, previa presentación de la liquidación detallada de los boletos de los pasajes emitidos y el documento de cobranza correspondiente; la Entidad abonará de acuerdo a las condiciones de las tarifas vigentes, los pasajes que no tengan la condición de reembolsable, así estos pasajes no se hayan utilizados.

14.8 De presentarse documentos de cobranza en moneda extranjera, se pagará de acuerdo al tipo de cambio (venta) oficial emitido por la Superintendencia de Banca y Seguros, a la fecha de emitirse la respectiva orden de servicio.

14.9 La empresa designará a una persona que atenderá a la institución y será quién remita los pasajes a la institución.

14.10 La empresa deberá enviar el control de acumulación de pasajes y servicios utilizados para la obtención de premios.

14.11 El contratista brindará al usuario de FONCODES, todas las facilidades y servicios conexos que pudiera requerirse, con la finalidad de evitar contratiempos por escalas, traslados o retrasos innecesarios y pueda hacer uso del pasaje aéreo en forma oportuna.

14.12 Cuando sea necesario que FONCODES requiera pasajes pre-pagados, el contratista deberá remitirlo a la ciudad indicada, informando la dirección exacta para que el usuario de FONCODES pueda recoger el boleto aéreo sin ningún contratiempo. Si los pasajes no estuvieran oportunamente en el lugar requerido, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

14.13 Si Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor no se hiciera uso del boleto aéreo requerido y el contratista lo haya entregado, FONCODES tramitará la cancelación del servicio requerido (solicitado) y simultáneamente solicitará la devolución del importe del pasaje no utilizado, el que será a través de una Nota de Crédito que incluirá el importe total del pasaje en la misma moneda con que se emitió la factura o Documento de Cobranza respectivo, incluido los impuestos de Ley.

14.14 FONCODES cancelará sólo los pasajes utilizados

15 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 266,462.26 (Doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos y 26/100 Nuevos Soles)**, incluido impuesto de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio

16. DURACION

Desde el día siguiente de la suscripción del contrato, por el período de doce (12) meses ó hasta que se consuma el monto adjudicado.

17. NUMERO ESTIMADO DE PASAJES DE LAS RUTAS MAS FRECUENTES

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE PASAJES
01	Lima – Cusco – Lima	68
02	Lima - Arequipa – Lima	40
03	Lima – Iquitos – Lima	38
04	Lima – Pto. Maldonado – Lima	30
05	Lima – Cajamarca – Lima	20
06	Lima – Tarapoto – Lima	52
07	Lima – Pucallpa – Lima	36
08	Lima – Trujillo – Lima	18
09	Lima – Chiclayo – Lima	20
10	Lima – Piura – Lima	14
11	Lima – Puno– Lima	56
12	Lima – Tumbes – Lima	4
13	Lima – Tacna – Lima	16
	TOTAL	412

Durante la vigencia del contrato podrá solicitarse pasajes con rutas no consideradas en el cuadro anterior.

CAPITULO V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTORES TÉCNICOS DE EVALUACION: (Hasta 100 puntos)

El Comité Especial Permanente evaluará y calificará cada propuesta técnica que cumpla con los requerimientos técnicos mínimos conforme a una escala cuya sumatoria será de 100 puntos y de acuerdo con los criterios de evaluación que se precisan a continuación.

EVALUACION TÉCNICA		PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS
I. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR:		70 PUNTOS
Experiencia del Postor	70 ptos.	
II. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DEL CONTRATO (MEJORAS)		30 PUNTOS
Traslado de beneficios por millas/kilómetros acumulados otorgados por las líneas aéreas (Pasajes Aéreos Adicionales)	10 ptos.	
Equipo de Comunicación Móvil	10 ptos.	
Otras mejoras al servicio de la Entidad	10 ptos	

FACTORES REFERIDOS AL POSTOR

Experiencia del Postor

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicio relacionado con el objeto de la convocatoria durante un periodo determinado de ocho (8) años a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo de cinco (05) veces el valor referencial.

Tal experiencia se acreditará con copia simple de comprobantes de pago o, en su defecto, con copia de contratos y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio con un máximo de diez (10) servicios.

No se aceptarán contratos más facturas que correspondan a un mismo servicio. En caso de detectarse tal situación se considerará como un mismo servicio.

La copia de los contratos o los comprobantes de pago deben ser legibles, caso contrario no se tomarán en cuenta para efectos de la asignación del puntaje en la etapa de evaluación.

En caso los postores acrediten su experiencia con contratos de ejecución periódica que aún se encuentra en ejecución, solo se validará la experiencia efectivamente adquirida a la fecha de presentación de propuestas, debiendo acreditarse con el contrato respectivo y los comprobantes de pago a efectos de sustentar los montos efectivamente ejecutados.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

CRITERIO	PUNTAJE
* Monto igual o mayor a 5 veces el valor referencial S/. 1`332,311.20	70 Puntos
* Monto igual o mayor a 4 veces el valor referencial S/. 1`065,849.04 y menor a S/.1`332,311.20	60 Puntos
* Monto igual o mayor a 3 veces el valor referencial S/. 799,386.78 y menor a S/. 1`065,849.04	50 Puntos
* Monto igual o mayor a 2 veces el valor referencial S/. 532,924.52 y menor a S/. 799,386.78	40 Puntos

FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DEL CONTRATO

Mejoras al Servicio

Posibles mejoras al servicio, adicionales a las especificaciones técnicas, que pueden brindar para la optimización del servicio a contratar, que serán evaluadas por el Comité Especial, para su aceptación y aplicación.

Dichas mejoras no deben representar un costo adicional y deberán incidir directamente en la prestación del servicio y constituir un beneficio adicional cuantificable a la prestación del servicio solicitado.

Estas mejoras podrán ser:

a) **Traslado de beneficios por millas / kilómetros acumulados otorgados por las líneas aéreas (Pasajes Aéreos Adicionales)** **10 PUNTOS**

b) **Equipo de Comunicación Móvil** **10 PUNTOS**

Se otorgará el máximo puntaje al postor que oferte 01 equipo de comunicación móvil a todo costo por parte del CONTRATISTA, el mismo que servirá para comunicarse de manera inmediata con el postor que obtenga la Buena Pro.

c) Otras mejoras al servicio de la Entidad

10 PUNTOS

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

FACTORES PARA LA EVALUACIÓN ECONOMICA:

100 PUNTOS

Para calificar técnicamente y pasar a la Evaluación Económica los postores deberán haber alcanzado un puntaje mínimo de 80 puntos en la evaluación técnica de su propuesta, de lo contrario se considera descalificada y será rechazada en esa etapa (Artículo 70° del Reglamento)

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de las propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la propuesta económica

- Las propuestas deberán estar dentro del límite establecido en el numeral 1.4 de las presentes Bases, de no ser así, de acuerdo al Artículo 70° de la Ley será devueltas por el Comité Especial, teniendo como no presentadas.
- Si la propuesta ganadora es inferior al valor referencial en más del 10% al postor ganador de la buena pro deberá presentar una Garantía Adicional por un monto equivalente al 25% de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica conforme al Artículo 160° del Reglamento.

PUNTAJE TOTAL

$$PTP_i = c_1PT_i + c_2PE_i$$

Donde:

PTP _i	=	Puntaje total del postor i
PT _i	=	Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE _i	=	Puntaje por evaluación económica del postor i
c ₁	=	Coficiente de ponderación para la evaluación técnica (0.70)
c ₂	=	Coficiente de ponderación para la evaluación económica (0.30)

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

Lima,

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PUBLICO N° 002- 2009- FONCODES
Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N°
..... nos dirigimos a ustedes, en relación con el **CONCURSO PUBLICO N° 002-
2009- FONCODES**, a fin de acreditar a nuestro representante: (nombre del
representante) identificado con DNI. N° quien se encuentra en virtud a este
documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

.....
Firma, nombre y apellidos del postor/ Razón Social del postor

ANEXO N.º 01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PUBLICO N° 002- 2009- FONCODES**
Presente. -

Estimados Señores:

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N° R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Lima,.....

.....
**Firma, nombre y apellidos del postor
/ Razón social del postor**

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N.º 02

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL
SERVICIO**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PUBLICO N° 002- 2009- FONCODES**
Presente. -

Estimados Señores:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el servicio de para, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien / realizar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,.....

.....
Firma, nombres y apellidos del postor / Razón social del postor

ANEXO N.º 03

DECLARACIÓN JURADA

**Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PUBLICO N° 002- 2009- FONCODES**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante Legal de),
identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en
....., que se presenta como postor del **CONCURSO PUBLICO N° 002-
2009- FONCODES** para el **SERVICIO DE PASAJES AEREOS A NIVEL NACIONAL** declaro bajo
juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección;
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro; y
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

.....
Firma, nombres y apellidos del postor / Razón social del postor

ANEXO N.º 04

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores
Presente.-
**COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PUBLICO N° 002- 2009- FONCODES**

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en el **CONCURSO PUBLICO N° 002- 2009- FONCODES**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación
▪
▪

Lima,

.....
**Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1**

.....
**Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2**

ANEXO N.º 05

**EXPERIENCIA DEL POSTOR
(MODELO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PUBLICO N° 002- 2009- FONCODES**
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°
....., Representante Legal de la Empresa.....con RUC N°....., y
con domicilio legal en....., detallamos lo siguiente:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TERMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
<hr/>					
TOTAL					

Lima,

Firma, nombres y apellidos del postor / Razón social del postor

ANEXO N° 06

**DECLARACIÓN JURADA DE PRINCIPALES CLIENTES
PERIODO 2001 – 2009**

(Razón Social del Postor) _____, legalmente representado por

(Nombre Completo y Cargo) _____ identificado con DNI/CE N°:

_____ **DECLARO BAJO JURAMENTO** que los principales **CONTRATOS O FACTURAS** de mi representada son los siguientes:

	RAZON SOCIAL DEL CLIENTE	PERIODO DE VIGENCIA DE CONTRATO Y/O FACTURA CANCELADA (precisar fechas)	MONTO DEL CONTRATO O FACTURA CANCELADA	NOMBRE, CARGO Y TELEFONO DEL CLIENTE QUE PUEDA DAR REFERENCIA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
	TOTAL			

Lima,.....

.....
Firma, nombres y apellidos del postor / Razón social del postor

ANEXO N° 07

**DECLARACIÓN JURADA DE MEJORAS AL SERVICIO
SERVICIO DE PASAJES AEREOS A NIVEL NACIONAL**

Lima, de del 2009.

Señor
**COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PUBLICO N° 002- 2009- FONCODES
Presente.-**

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con Documento Nacional de Identidad N° domiciliado en; que se presenta como postor del **CONCURSO PUBLICO N° 002- 2009- FONCODES**; **DECLARO BAJO JURAMENTO** que ofrezco mejoras, de acuerdo a lo siguiente:

1. Ofrecemos (.....) Servicio de Pasajes Aéreos a Nivel Nacional, sin costo alguno. Nos comprometemos a cumplir con mejora ofrecida. El ofrecimiento de pasajes aéreos nacionales no esta supeditado al porcentaje de ejecución del contrato, ni a la firma de Convenios; es nuestra responsabilidad cumplir con el ofrecimiento declarado.
2. (SI/NO) ofertamos como mejora, asignar al FONCODES equipo de comunicación móvil, a todo costo por parte del CONTRATISTA, con la finalidad de mantener una permanente y efectiva comunicación para la prestación del servicio de Reserva de Servicio de Pasajes Aéreos a Nivel Nacional.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor / Razón social del postor

ANEXO N.º 08

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PUBLICO N° 002- 2009- FONCODES**
Presente. -

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE PASAJES AEREOS A NIVEL NACIONAL	

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo servicio a contratar.

Lima,.....

.....
Firma, nombres y apellidos del postor / Razón social del postor

ANEXO N.º 09

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del CONCURSO PUBLICO N.º 002- 2009- FONCODES para la contratación del servicio de pasajes aéreos a nivel nacional cuyos detalles y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

Contratación del servicio de pasajes aéreos a nivel nacional

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir del hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregará en el plazo de (indicar, conforme al procedimiento establecido en las presentes Bases) garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De seriedad de oferta: Por el monto total de S/. 3,000.00 (Tres mil y 00/100 nuevos soles).
- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., carta fianza bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato
- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) otorgada(s) por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta

*Fondo de Cooperación para
el Desarrollo Social- FONCODES
CP N° 002- 2009- FONCODES*

deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías de seriedad de oferta, Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla(s).

CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento.

CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO¹

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de seriedad de oferta, Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en el Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"